

QUITO, MIERCOLES 25 DE OCTUBRE DE 1989

radica en la posibilidad de tener a la vista la problemática de las familias en las circunstancias de tiempo, lugar donde los problemas conyugales diarios no pueden estimarse se literalmente en el texto de Código y porque esta determinación textual conlleva necesariamente la omisión, la caducidad, la obsolescencia. Por ejemplo en el Ecuador se ha omitido tal posibilidad del divorcio por demencia absoluta. El adulterio, con esta causal se pretende entonces entregar una verdadera sustanciación de pruebas que den paso a la formación de criterio del Tribunal y tiene la obligación no solo de resolver limitándose a las pruebas aportadas sino que debe solicitar y practicar cuanta prueba sea necesaria antes de resolver sobre la demanda de divorcio. Esto significa que el ejercicio profesional abarca en este caso una tríada de responsabilidad con relación a la prueba porque se debe probar de hecho y de Derecho, que por la causa enunciada el matrimonio ha perdido interés para los propios cónyuges, para los hijos y para la sociedad por consiguiente también los hijos participan en la formación de criterio del Tribunal cualquiera sea su edad porque los menores ingresarán al juicio debidamente representados, y lo mayores directamente.

Si el padre no comparece voluntariamente a reconocer al hijo, la

te la patria de menor, contrario, los menores nacidos

LA ORA SECCION JUDICIAL/3B

la Ley de Registro

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
"METALIZACIONES SELECTIVAS ANJA C. LTDA."

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de constitución de "METALIZACIONES SELECTIVAS ANJA C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 5 de abril de 1989 ante el Notario Cuarto del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 89.1.2.1.1006 de 1 de junio de 1989.
2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

NOMINA	E.CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Almirante Angel Benavides	Casado	Ecuatoriana	Quito
Virgilio Benavides A.	Casado	Ecuatoriana	Quito
Xavier Benavides A.	Soltero	Ecuatoriana	Quito
3. DENOMINACIÓN Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: "METALIZACIONES SELECTIVAS ANJA C. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.
4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5. OBJETO SOCIAL.- "El objeto de la compañía será el de prestación de servicios de metalizado electroquímico y redificación de motores, ejes y otras piezas de automotores y vehículos en general y la importación de equipos de metalizado soluciones y partes afines con la actividad."
6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/ 2'000.000,00 dividido en 2.000 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.
7. INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en especies \$/ 2'000.000,00. Los socios que pagan en especies son: Angel Benavides, Virgilio Benavides y Xavier Benavides, mediante el aporte de especies muebles.
8. NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de tres y su nómina es la que consta en el numeral dos de este extracto.
9. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Gerente y el Presidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Quito, a 1 de junio de 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
c-vr-952

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE "DOMIZIL, MUEBLES Y
AUTOPARTES S.A."

14 NOV. 1989

1. CELEBRACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "DOMIZIL, MUEBLES Y AUTOPARTES S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 11 de septiembre de 1989 ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Carlos Muñoz Insua, mediante Resolución No. 89.1.1.1.1806 de 4 de oct. de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Bajo el No. 2033. Tomo 120. Quito, a 17 de octubre de 1989.
2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 33'750.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/ 60'750.000,00.
3. INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 4'000.000,00 por capitalización de la reserva legal; \$/ 8'750.000,00 por capitalización de la reserva facultativa; y, \$/ 21'000.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.
4. CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA.- De acuerdo con la Decisión 220 del Acuerdo de Cartagena, la compañía "DOMIZIL, MUEBLES Y AUTOPARTES S.A." mantiene la calidad de "empresa mixta".
5. En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, los mismos que en adelante dirán: "ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (\$/ 60'750.000,00), dividido en sesenta mil setecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (\$/ 1.000,00) de valor cada una.- ARTÍCULO SEXTO: TÍTULOS DE ACCIONES: Las acciones serán numeradas del cero cero cero uno al sesenta mil setecientos cincuenta inclusive".

Quito, a 24 de octubre de 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL